



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Coordinación de Fraccionamientos

Folio LF/0607/25

Código:

88b13243

Fecha de expedición 13/08/2025

Licencia de Construcción

2026 **AGOSTO** del 2025 05 AGOSTO del Vigencia del 05 de Clave catastral Datos de inscripción en el registro público de la propiedad Depto. Nivel Mza. Lote Cona Rea. Año Z. reg. Tipo Día Mes Bajo no. Tomo 21 17 23 07 6803 341 Ubicación de la obra 43-A Manzana(s): JOSÉ RIVERO RIVERO Calle: Lote(s): 295 Número(s) oficial(es): HACIENDA LA PARROQUIA Fraccionamiento: Superficie escriturada: 75,000 m2 VERACRUZ, VERACRUZ Localidad / Municipio: UNIFAMILIAR Tipo de lote: Boleta predial: Datos del propietario o poseedor OZELLIK, S.A. DE C.V. Nombre: LOMAS DE SAN PATRICIO 42 LAS LOMAS RESIDENCIAL, ALVARADO. VERACRUZ Domicilio: Características de la obra Ordenamiento territorial y datos específicos Autorizaciones solicitadas Licencia de uso de suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/2124/2025 Fecha: 10/01/2025 76,600 m2 Obra nueva 671/25 Folio(s) de alineamiento(s): -----m2 Ampliación 1 vivs. Viviendas autorizadas: 05/08/2025 Fecha de otorgamiento: m2 Regularización 76.600 m2 Superficie de construcción autorizada: m2 Revalidación Superficie de construcción existente: 10,460 ml X Barda Tipología de la edificación a construir: ----m3 Alberca 1 VIV. CASA HABITACIÓN DE 76.60 M2 m2 Cambio de proyecto Resolutivo de impacto ambiental PLANTA BAJA Y UN NIVEL Número de niveles autorizados: IRA/MIA-045/2018 Oficio No.: 6.00 m Altura máxima sobre nivel de banqueta: SEDEMA Dependencia: Coeficiente de ocupación de suelo por prototipo: Dictamen de desarrollo urbano C.O.S. 47.73% Oficio No.: 1 POR VIVIENDA Número de cajones según proyecto: Números Lotificaciones/Relotificaciones Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes Lotificación: 05/08/2025 Fecha: 20250805/28/00038 Relotificación: DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1756/2021 Folio de pago: \$ 6,793.00 M.N. Resolutivo protección civil Importe total del pago: Licencia(s) anterior(es): SPC/DGPYR/VYR/D-012/2024 Oficio No.: Datos de peritos responsables Perito corresponsable de obra Perito responsable de obra ARO. ABRAHAM MOTA NAVARRO Nombre: Diseño ING. ANDRES HERNANDEZ BALTAZAR Nombre: Reg. Mpal: pcro-arq-mona-002-Arquitectónico Ced. Prof.: 2421744 Cédula profesion ING. JUAN DE LA CRUZ SOTO SABINO Nombre: Cálculo Registro muni Reg. Mpal: pcro-est-sosj-006-11 Estructural 3492906 Ced. Prof.: Registro S.S.A ING. ULISES CERVANTES ESPINOSA Diseño Nombre: Reg. Mpal: pcro-ins-ceeu-012-14 Instalaciones Ced. Prof.: 1219600 DIRECCIÓN DE Sello municipal OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO Arq. Julio César Torres Sánchez. URBANO Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Autorizó L.A.E Anibal Makurano Ramírez. Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola. accionamientos. Coordinador de F de Desarrollo Urbano. Subdirecto Eláboró Vo.Bo.

Valida tu documento en: https://desarrollourbano.veracruzmunicipio.gob.mx/sigver/valida/

Fundamentos

- 1. Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a la a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.